

Honorable Concejo Municipal de Uriondo

PROVINCIA AVILÉS - 1^{ra} SECCIÓN

TARIJA - BOLIVIA

LEY MUNICIPAL N° 11/2024

CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha aprobado la siguiente Ley Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URIONDO

DECRETA:

"LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE REASIGNACION DE RECURSOS AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URIONDO GESTION 2024".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que la Constitución Política del Estado en su artículo 283, establece que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde", asimismo, como competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales en su artículo 302 parágrafo I numeral 23 establece: "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto". Por su parte el artículo 321 parágrafo I dispone: "La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto": asimismo, en su parágrafo II señala: "La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal...".

Que la Ley N° 1178 " de 20 de Julio de 1990 en su artículo 8 establece que: "El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada...".

Que la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, de 21 de diciembre de 1999 en su artículo 4° establece que: "... Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo".

Que la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", de 19 de Julio de 2010 en su numeral 4 parágrafo I del artículo 9, establece que la autonomía se ejerce a través de: "La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social": asimismo, la norma señala sobre los recursos de las entidades territoriales autónomas en su artículo 105 numeral 5 establece: "Los créditos y empréstitos internos y externos contraídos de acuerdo a la legislación del nivel central del Estado".

Que, el texto Ordenado de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo, establece en el artículo 23 numeral I que, "el Concejo Municipal tiene entre sus atribuciones el tratamiento y aprobación de leyes municipales, resoluciones en función a lo establecido en la Constitución Política del Estado (...)"

Que la Ley N° 777 "Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE", de 21 de Enero de 2016, en su artículo 23 parágrafo III establece que: "Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente".

Que la Ley N° 1546 "Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024", en su artículo 4 establece: "La Máxima Autoridad Ejecutiva -MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes".

Que el Decreto Supremo N° 5094 "Reglamento a la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado Gestión 2024" de fecha 03 de enero de 2024, con referencia sobre la priorización en la asignación de recursos en el artículo 29 parágrafo I y numeral 2 establece: "proyectos con financiamiento asegurado, con su respectiva contraparte".

Que el Decreto Supremo N° 3607 "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias" de fecha 27 de junio de 2018, establece: "Artículo 5.- (PRESUPUESTARIO ADICIONAL) Comprende la incorporación de recursos y

Honorable Concejo Municipal de Uriondo

PROVINCIA AVILÉS - 1ª SECCIÓN

TARIJA - BOLIVIA

gastos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que incrementan el monto total del Presupuesto General del Estado" (...)"

Que el Decreto Supremo N° 3246 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, de 05 de Julio de 2017, establece: ARTÍCULO 4.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES). Los principios en los que se sustenta el Sistema de Programación de Operaciones, son: "(...) d) Flexibilidad: La programación de acciones de corto plazo se adoptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación....".

Que la Resolución Suprema No 225558 "Normas Básicas del Sistema de Presupuesto", de 01 de Diciembre de 2005, establece: Artículo 6.- PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO.- Los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto, además de la eficacia, eficiencia y oportunidad, establecidos en la Ley 1178, son: "(...) e) Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que la Ley Municipal N° 017 del 12 de septiembre de 2023, aprueba el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado (PIPA) 2024-2025 el Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto del Presupuesto Institucional 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo.

Que, el informe técnico GAMU/OMPI/ICGA/IT/Nro.013/2024, de justificación para la modificación presupuestaria, emitido por el Ing. Iván Carlos Goitia Antezana, Oficial Mayor de Planificación e Inversión del GAMU. En fecha 14 de octubre de 2024, establece que El Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo debe realizar traspaso presupuestario Intrainstitucional que se constituye en una reasignación de recursos al interior del Presupuesto Interinstitucional de la gestión fiscal 2024 del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo, que no incremente ni disminuya al monto total del presupuesto que de acuerdo a informes técnicos y Convenio Inter gubernativo Nro. 019/2024 debe ser por un monto total de Bs. 490.000,00.- (Son: Cuatrocientos Noventa Mil 00/100 Bolivianos) Los cuales deben ser asignados a los proyectos de Inversión Pública denominados: "Equipamiento de Mobiliario para 4 Unidades Educativas Municipio de Uriondo", "Mejoramiento 7 Unidades Educativas Municipio de Uriondo" y "Construcción Tinglado Unidad Educativa San Isidro Municipio de Uriondo" este traspaso presupuestario intrainstitucional se debe de realizar a través de una Modificación Presupuestaria que su aprobación debe ser facultad mediante norma de la entidad. Por otra parte el Informe técnico de referencia, establece también que de acuerdo al Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobada mediante Decreto Supremo Nro. 3607 en el art. 16 Parg. III Inc-b) que esta Modificación presupuestaria debe ser aprobada mediante norma de cada entidad, en este caso a través de norma emitida por la máxima instancia legalmente facultada, es decir Por el Concejo Municipal de Uriondo, debido a que se va a realizar un traspaso presupuestario intrainstitucional a Nuevos Proyectos de Inversión Pública señalados anteriormente.

Que, el Informe legal Nro. 105/2024 de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por el Dr. Freddy Zeballos R., Asesor Legal del GAMU, concluye: "Del análisis legal realizado y en base a la aplicación de las normas en actual vigencia, se concluye el presente informe, señalando con absoluta claridad que la solicitud para la 4ta. Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para proyectos de inversión pública denominados "Equipamiento de Mobiliario para 4 Unidades Educativas Municipio de Uriondo", "Mejoramiento 7 Unidades Educativas Municipio de Uriondo" y "Construcción Tinglado Unidad Educativa San Isidro Municipio de Uriondo" por un monto total de Bs. 490.000,00.- (Son: Cuatrocientos Noventa Mil 00/100 Bolivianos) es viable desde el punto de vista técnico, legal y no contraviene ninguna normativa legal en actual vigencia y se enmarca dentro de lo establecido por el Decreto Supremo Nro. 3607- Art.9 Inc. a) por lo que se concluye estableciendo que la referida solicitud es procedente."

Que el Ejecutivo Municipal, mediante la Comunicación Interna CITE. GAMU/DESP/Nro. 512/2024 de fecha 14 de octubre de 2024, a través de la cual, solicita emitir la norma correspondiente que apruebe la 4ta. Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de Reasignación de recursos al Interior del Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo Gestión 2024.

Honorable Concejo Municipal de Uriondo

PROVINCIA AVILÉS - 1ª SECCIÓN

TARIJA - BOLIVIA

ANEXO N° 2

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE URIONDO
4ta. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
42/220 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECÍFICOS - Regalías
(EXPRESADO EN BS.)

DE:

| ENT | DA | UE | PRG | PRY | ACT | DESCRIPCIÓN | F.F | O.F. | OBJETO GASTO | DESCRIPCIÓN | Ent. Tran. | Fin. Fun. | DISMINUCIÓN |
|---------------|----|----|-----|----------------|-----|---|-----|------|--------------|-----------------------------------|------------|-----------|-------------|
| 1607 | 1 | 1 | 210 | 16070004300000 | 0 | IMPLEM. DE BUSES PARA TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE URIONDO | 42 | 220 | 4.3.3.30 | Maquinaria y Equipo de Transporte | 00 | 1.1.2 | 440.000,00 |
| TOTAL: | | | | | | | | | | | | | 440.000,00 |

A:

| ENT | DA | UE | PRG | PRY | ACT | DESCRIPCIÓN | F.F | O.F. | OBJETO GASTO | DESCRIPCIÓN | Ent. Tran. | Fin. Fun. | INCREMENTO |
|---------------|----|----|-----|------------------|-----|---|-----|------|--------------|--|------------|-----------|------------|
| 1607 | 1 | 1 | 210 | 1607 00060 00000 | 000 | EQUIP. MOBILIARIO PARA 4 UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE URIONDO | 42 | 220 | 4.3.6 | Equipo Educativo y Recreativo | 00 | 9.2.1 | 90.000,00 |
| 1607 | 1 | 1 | 210 | 1607 00061 00000 | 000 | MEJ. 7 UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE URIONDO | 42 | 220 | 4.2.2.30 | Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado | 00 | 9.2.1 | 200.000,00 |
| 1607 | 1 | 1 | 210 | 1607 00062 00000 | 000 | CONST. TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA SAN ISIDRO MUNICIPIO DE URIONDO | 42 | 220 | 4.2.2.30 | Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado | 00 | 9.1.2 | 150.000,00 |
| TOTAL: | | | | | | | | | | | | | 440.000,00 |


ARTÍCULO 4. (EJECUCIÓN). - El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA UNICA. -

ARTICULO UNICO (DIFUSIÓN). - El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Uriondo, queda encargado de la publicación del presente Ley Municipal a través en la Gaceta Oficial Municipal.

Es dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Uriondo a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Sr. Alfredo Cayhuara Jiménez

PRESIDENTE CONCEJO MCPAL DE URIONDO

Sr. Alfredo Cayhuara Jimenez
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO




Ing. Lily Gareca Reyes de Vega

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO

Sra. Lily Gareca Reyes
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE URIONDO

Por tanto la promulgo para que se cumpla y se tenga como Ley N° 11/2024 de la Primera Sección de la Provincia Avilés del Departamento de Tarija, a los...veintitres... días del mes de...octubre... del año dos mil veinticuatro.


Sr. Alfredo Cayhuara Jiménez
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE URIONDO
TARIJA - BOLIVIA